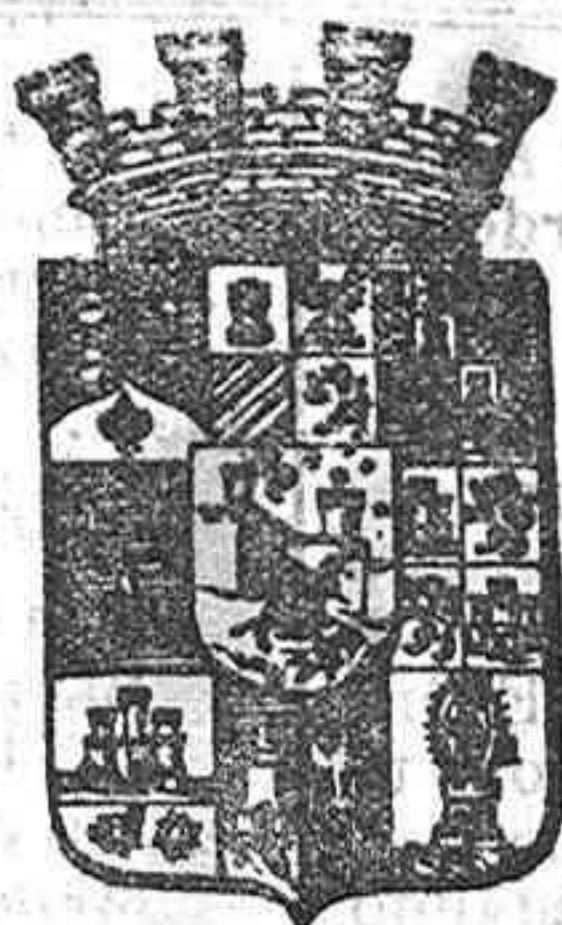




# BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.                      No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.                      Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.                      ADMINISTRACIÓN:                      Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.                      Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas.	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	24
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	67
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	16
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	97
Idem ordinaria de paja de 46 kilogramos	"	26
Litro de aceite.....	1	09
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 25 de Octubre de 1905.—El Vicepresidente, Venancio Corral.—El Comisario de Guerra, Gonzalo Barceló.—El Secretario, Luis García del Val.

## 8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara

El día 16 del próximo mes de Noviembre, á las

doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Anguita, la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte de dicho pueblo, núm. 225 del Catálogo, y bajo el tipo de 375 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 30 de Octubre de 1905.—El Inspector general, Pedro de Avila.

Por rescisión del contrato del aprovechamiento de la caza menor del monte núm. 131 del Catálogo, por fallecimiento del rematante, tendrá lugar ante el Alcalde de Cubillejo del Sitio, el día 30 de Noviembre y hora de las doce de su mañana, la primera subasta para el mencionado aprovechamiento y término de cinco años acordada por esta Inspección, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron en el contrato anterior, hallándose de manifiesto dichos pliegos de condiciones en la Secretaria del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 28 de Octubre de 1905.—El Inspector general, Pedro de Avila.

## AYUNTAMIENTOS

### GUADALAJARA

Este Ayuntamiento se ha servido señalar el Jueves 9 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar en estas Casas Consistoriales la subasta de arriendo de la casa-Teatro de esta Capital, desde 1.º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre de 1908, bajo el tipo y condiciones que se manifestarán en la Secretaria municipal á cuantas personas deseen interesarse en la referida subasta.

Las proposiciones se extenderán en el papel sellado correspondiente, arregladas al modelo que se inserta á continuación, y se presentarán bajo sobre cerrado.

Guadalajara 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde Presidente, Angel Campos.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., vecino de... con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para arriendo del Teatro de esta Ciudad, por tres años, contados desde 1.º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre de 1908, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de... pesetas anuales (en letra), aceptando todas las expresadas condiciones.

(Fecha y firma).

En el sobre: Proposición para optar á la subasta de arriendo del Teatro de esta Capital.

Reunida en el día de ayer la Junta municipal de este distrito para aprobar el presupuesto ordinario correspondiente al año de 1906, se ha servido votar la continuación de los arbitrios que se vienen exigiendo actualmente sobre canales y canalones, sobre ciertas especies no tarifadas en la general de consumos, sobre animales caninos y sobre materiales de construcción y de toda clase de bultos ó cajas que se introduzcan á la población con destino al comercio ó industria y construcciones, á excepción de los bultos de cerillas, tabacos y los de viajeros de comercio, siempre que sean muestrarios, por estar exceptuados por disposiciones vigentes, y cuyos arbitrios se establecen como menos gravosos al vecindario, teniendo presente para ello lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898 y Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Mayo de 1887, 5 de Abril de 1889, 19 de Marzo de 1890 y 22 de Febrero de 1892.

*Arbitrio sobre canales y canalones*

Por cada metro lineal de fachada con canales en calles de la 1.ª serie, 2 pesetas anuales.  
Por id. id. de id. de la 2.ª id. 1 id.  
Por id. id. de id. de la 3.ª id. 0.50 id.  
Por cada canalón en calles de la 1.ª serie, 20 id.  
Por id. id. en id. de la 2.ª id. 12.50 id.  
Por id. id. en id. de la 3.ª id. 7 id.

*Especies no comprendidas en la tarifa de Consumos*

Ajos y cebollas, el kilogramo, un céntimo.  
Patatas, tomates y pimientos, el id. medio id.  
Almendras, el id. 25 id.  
Aguarrás, bencina y barnices, el id. 20 id.  
Batatas, el id. 10 id.  
Galletas, el id. 10 id.  
Pastas para sopa, el id. 2 id.  
Caja de jalea, pera ó carne de membrillo, el id. 25 id.  
Fresa y fresón, el id. 10 id.  
Fruta seca, el id. 5 id.  
Fruta verde y uvas para guardar y para la venta, el id. 2 id.  
Jarabes para refrescar, como grosella, limón, etcétera, el litro, 50 id.  
Mazapán, confituras, dulces secos ó con almibar en cajas ó sueitos, el kilogramo, 25 id.  
Melones y sandías, el id. 1 id.  
Dátiles adovados del país ó extranjero, el id. 10 idem.  
Azafrán, el id. una peseta.  
Perfumería ó substancias de tocador, como aguas, cosméticos, pomadas, tintas para teñir, pol-

vos de todas clases y vinagrillos, el id. ó litro, 25 céntimos.

Turrone, el id. 25.

Albayaldes blancos de zinc ó similares, el id. 5 idem.

*Arbitrios sobre materiales de construcción*

Azuñejos, el 100, 20 céntimos.  
Baldosín de cemento, el id. 25 id.  
Baldosín, el id. 15 id.  
Ladrillo hueco ó rasilla, el id. 15 id.  
Mampostería, carro 50 id.  
Sillería, el id. 75 id.  
Yeso tosco, 100 kilos ó fracción 15 id.  
Yeso blanco, id. 30 id.  
Cal pura, id. 20 id.  
Madera para construcción y de entarimar, el idem 25 id.  
Madera serrana, la carreta, 1.50 id.  
Cal hidráulica y cemento de Portland, 100 kilos ó fracción, 60 id.  
Hierro de toda clase, excepto clavazón y herraje, id. 75 id.  
Mármoles, id. una peseta.  
Sillería de Novelda, berroqueña y otras análogas, id. 50 céntimos.  
Zinc en todas formas, e kilogramo, 1 id.  
Plomo en id. id. los 10 id. 8 id.  
A la obra que venga construída de fuera se la recargará un 60 por 100 de los tipos fijados en esta tarifa.  
Toda clase de bulto ó caja que se introduzca en la población con destino al comercio ó la industria, á excepción de los bultos con muestrarios de los viajeros de comercio exceptuados por disposiciones legales y los que paguen por consumos y especies no tarifadas, pagarán:  
1.º Los que tengan de peso de 20 á 39 kilos, 25 céntimos.  
2.º Los id. de id. de 40 á 59 id. 35 id.  
3.º Los id. de id. de 60 á 79 id. 50 id.  
4.º Los id. de id. de 80 á 100 id. 65 id.  
5.º Los id. de id. de 100 en adelante, una peseta.

*Animales caninos*

Por cada perro que se tenga dentro de la población, pagarán cuatro pesetas.

Por id. id. fuera de la id. una id.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace saber este acuerdo por la fijación de anuncios en los sitios de costumbre é inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro del término de diez días, siguientes al que tenga lugar aquella, se presenten en esta Alcaldía cuantas reclamaciones se crean procedentes contra tales arbitrios, á fin de que, informadas por la municipalidad, vayan unidas al expediente de propuesta que ha de elevarse al Ministerio de la Gobernación.

Guadalajara 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde-Presidente, Angel Campos.

**SIGUENZA**

Formado el presupuesto de gastos carcelarios para el año de 1906, y debiendo ser discutido y aprobado por los representantes de los pueblos que constituyen este partido judicial, se señala el día 20 del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana, para la celebración de la Junta que se reunirá en las Casas Consistoriales; y si por falta de número no pudiera tener lugar, se se-

hala nueva convocatoria para el día 27 y á la misma hora, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes.

Siguienza 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Ignacio Gil.

#### MAZUECOS.

Por el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia, se tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y recargos correspondientes á este distrito municipal por tiempo de uno á tres años, dando principio en 1.º de Enero de 1906.

La primera subasta se celebrará el día 13 del actual, de diez á doce de su mañana, en el local del Ayuntamiento, y si fuese negativa, tendrá lugar la segunda en 23 de los mismos.

Si no tuviesen efecto, se arrendarán los grupos de líquidos y carnes á la exclusiva por término de un año, verificándose las subastas á las horas y local señalado en los días 1.º, 9 y 17 de Diciembre próximo venidero, bajo los tipos y condiciones que se expresan en los respectivos pliegos que estarán de manifiesto en el acto del remate, y antes en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Mazuecos 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Rufino Bachiller.

#### PAREJA

Acordado el arriendo á venta libre para cubrir los cupos de consumos de este término municipal en el año 1906, se celebrará la primera subasta el día 10 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones puesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y si ésta fuese negativa, tendrá lugar la segunda el 20 de dicho mes, á la hora y en el local citados.

Si tampoco esta última subasta diera resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos, carnes y sal, llevándose á cabo la primera subasta el 28 de dicho mes, y en su caso, la segunda y tercera, en los días 6 y 14 de Diciembre venidero, respectivamente, y todas á la hora y en el local antes mencionado.

Pareja 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Mariano Lerín.

#### VALDARACHAS.

Acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1906, tendrá lugar la primera subasta el día 5 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, en la Casa consistorial, y si resultase negativa, se celebrará la segunda el día 12 de dicho mes en igual hora y sitio. Si esta fuese negativa, se procederá el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carne, siendo la primera subasta el día 17 de dicho mes de Noviembre, la segunda el día 24 y la tercera el día 3 de Diciembre próximo á las mismas horas y locales, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Valdarachas 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Flores.

#### EL RECUENCO

No habiéndose verificado remate á venta libre

de los derechos sobre las especies de consumo durante el próximo año de 1906, en esta villa, se anuncia el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta se verificará en la Sala de sesiones de este Municipio á las diez horas del octavo día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; si se obtuviese resultado negativo se celebrará segunda subasta á los otros ocho días de la primera, en el local y hora antes referidos, y si tampoco hubiese remate, se efectuará tercera y última subasta al siguiente octavo día de la segunda é igual hora y local.

Dichos actos se llevarán á efecto con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

El Recuento 27 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan José Maldonado.

#### USANOS

Para cubrir el déficit de 3.289'16 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 375.500 kilogramos, á 50 céntimos cada 100 kilos, suman 1.877'50 pesetas.

Patatas; otro idem de 96.050 idem, á 50 céntimos los 100 kilos, hacen 480'25 ptas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo al año de 186.300 idem á 50 cént. los 100 kilos, hacen 931'50 pesetas.

Total, 3.289'25 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Usanos 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Rufino de Diego.

#### COBETA.

Quedando provista la plaza de Practicante de esta villa, se anuncia para conocimiento de los que la habían solicitado.

Cobeta 1.º de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Elías Berbería.

El Ayuntamiento que presido, en sesión de ayer, ha acordado anunciar la vacante de un Agente Ejecutivo para la realización de débitos á la Hacienda por consumos de los años 1878 á 79, 79 á 80 y 80 á 81, importante la cantidad aproximada de 1.800 pesetas.

El solicitante y nombrado, percibirá sus dietas con arreglo á Instrucción, las mismas que le serán abonadas por el Ayuntamiento en dos mitades; primera en su medio tiempo, y la segunda á la terminación del expediente de responsabilidad que ha de instruir.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos que se encontraran aptos para la formación del aludido expediente.

Cobeta 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Elías Berbería.

#### UJADOS.

Por dimisión voluntaria del que la desempeña-

ba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 300 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen desempeñar dicha plaza dirigirán las solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, en término de treinta días, siempre que reunan los requisitos que la ley Municipal vigente exige.

Ujados 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde.

#### SACECORBO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del presente mes, ha nombrado por unanimidad Secretario en propiedad del mismo á don Juan Bautista del Pozo y Martínez, el cual ha tomado posesión de dicho cargo.

Sacecorbo 26 de Octubre de 1905.—El Alcalde accidental, Leonardo Gutiérrez.

#### HONTANARES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1906; pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está la matrícula industrial.

Hontanares 25 de Octubre de 1905.—El Alcalde.—Policarpo Palacios.

#### ALMIRUETE.

Se halla terminado y expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario para el año 1906.

Igualmente lo está la matrícula industrial, por ocho días.

Almiruete 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Mariano Manada.

### REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por término de ocho días, los repartimientos para el próximo año 1906, por los conceptos siguientes:

#### Estística, Pecuaria y Urbana.

Sigüenza.	Anchuela del Pedregal.
Cogolludo.	Arbancon.
Taragudo.	La Mierla.
Loranca de Tajuña.	La Huerce.
Checa.	Condemios de Arriba.
Taracena.	Matarrubia.
Val de San Garcis.	Cantalojas.
Almonacid de Zorita.	Morillejo.
Heras.	El Cardoso.
Escopete.	Villaexcusa de Palositos.
Labros.	Torremocha de Jadraque
Alcuneza.	Carabias.

#### Por Urbana.

Argecilla.

### MATRÍCULA INDUSTRIAL

Se halla terminada y expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayunta-

miento, la de los pueblos que á continuación se expresan, por término de diez días.

Taracena.	Mazuecos.
Argecilla.	Arbancon.
Condemios de Arriba.	Morillejo.
El Cardoso.	Escopete.

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

#### COGOLLUDO

Don Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, den las órdenes oportunas á sus dependientes para que se proceda á la busca de los efectos que al final se expresarán, sustraídos en la noche del 27 al 28 del actual en el pueblo de Tortuero, y casa del vecino del mismo Domingo García Lázaro, procedentes del Comercio que tuvo su difunto hermano político Celestino Anonis Escamilla, y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, pues en ello está interesada la recta Administración de justicia.

Dado en Cogolludo á 31 de Octubre de 1905.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Núñez.

#### Efectos robados.

Dos cortinas de color para alcoba, una blanca de visillo de ventana, dos mantas de Palencia grandes, de 60 pesetas cada una de primera, blancas con rayas azules, tres pares de medias negras y dos gris de señora, de algodón, hechas á máquina ó telar, tres sábanas de retor, dos de un ancho y otra de dos, una sin encaje y otra con él, marcadas con las iniciales M. G., dos manteles de hilo marcados, uno con C. A. y el otro con M. G. bordados y el otro punto de marca, una tohalla afelpada con M. G., dos almohadones con encaje y marca M. G., dos almohadas con M. G., una falda y chaqueta de señora, negro satén labrado, un abrigo azul marino, un pañuelo de merino negro con capucha, tres enaguas marca M. G. con un piquillo abajo, dos manteles.

Cuarenta libras de chocolate de 1'50 y 1'25, fábrica de Brihuega, tres paquetes de café en grano de kilo cada uno, ochenta cuarterones molido, un fardo de bacalao de cuatro arrobas, dos arrobas y media de tocino gordo y además un jamón, un bote de bombones de seis libras, una arroba de avellanas, acarreadera y media sogá de cáñamo, doce ramales de cáñamo, veinte paquetes de cucharas y tenedores de seis docenas de cubiertos cada paquete, siendo de peltre ó hierro.

Unas botas de montar de becerro blanco con polaca, un par de zahones de becerro blanco, diez y nueve pares de alpargatas de suela, catorce de botas de señora, cinco id. de zapatillas de abrigo, veinte paquetes de libra de algodón blanco y azul, dos cajas de especias de pimienta y clavo de media arroba cada caja, veinte botes de pimientos en conserva, un graduador de aguardiente, un termómetro para graduar la calentura y tres paquetes de fideos de seis libras cada uno.